

En Madrid, a 10 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.741/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Doña María José González Huergo, secretaria de lo social del número 25 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Isabel Ortiz Casado, contra “Media Force, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.137 de 2008, se ha acordado citar a “Media Force, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de mayo de 2009, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 25, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Media Force, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.789/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Doña María José González Huergo, secretaria de lo social del número 25 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María José Campoy Hernando, contra “Partner Hotels & Inns, Sociedad Limitada”, “Roficasa, Sociedad Anónima”, “Villamorey, Sociedad Anónima”, y “Costa Marina Marbella, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.649 de 2008, se ha acordado citar a “Roficasa, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de marzo de 2009, a las diez y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 25, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única con-

vocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Roficasa, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.743/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.633 de 2008 y acumulada número 1.634 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Javier Hernández Higuera y don Francisco Armentero Arenas, contra la empresa “Promociones y Proyectos Toisón, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 22 de enero de 2009.

Parte dispositiva:

Acumúlese estos autos a los que se siguen en este Juzgado con el número 1.633 de 2008 discutiéndose conjuntamente en un solo procedimiento y debiendo resolverse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas. Se requiere a la parte actora a fin de que en el plazo de quince días aporte a los autos acta de conciliación.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 22 de octubre de 2009, a las nueve y cincuenta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado sita en la calle Hernani, número 59, quinto, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Al primer otrosí; se tienen por hechas tales manifestaciones.

Al segundo otrosí; ha lugar a los medios propuestos, y cítese a la demandada, “Promociones y Proyectos Toisón, Sociedad Anónima”, en la persona de su representante legal, para confesar en juicio, con el apercibimiento de que si no comparece sin justa causa, rehusará declarar, responder afirmativa y/o negativamente, podrá ser tenida por confesa en la sentencia (artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral), todo ello sin perjuicio de las particularidades que se derivan del artículo 309 de la Ley de Enjui-

ciamiento Civil; y de las multas que se puedan imponer en caso de incomparecencia (artículos 292.4 y 304 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Con respecto a la documental conforme se solicita.

Notifíquese la presente resolución a las partes de todos los procedimientos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Promociones y Proyectos Toisón, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.729/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ángel Juan Zuñil Gómez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 391 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Rodríguez Noriego, contra la empresa “Quántico Express, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 4 de 2009

En Madrid, a 15 de enero de 2009.—Doña María Henar Merino Senovilla, magistrada-juez del Juzgado de lo social, número 26 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Carlos Rodríguez Noriego, que comparece, y de otra, como demandada, “Quántico Express, Sociedad Limitada”, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Carlos Rodríguez Noriego, frente a la empresa “Quántico Express, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar al demandante la cantidad de 399,27 euros, más el 10 por 100 correspondiente en concepto de intereses por mora por el impago de salarios del período que se hace constar en la presente resolución, y a estar y pasar por la misma con todas las consecuencias legales inherentes.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.